



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° .....103.....-2023-OGRH-HEVES



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 17 de mayo del 2023

### Visto,

El Informe N° 0076-2023-EGE-OGRH-HEVES, sobre licencia sin goce de haber a favor de la servidora **Betty Aracelly VASQUEZ RICARDI**;

### CONSIDERANDO:

Que, la Nota Informativa N° 11-2023/INFECTOLOGIA-SAA-DAAYH-HEVES de fecha 26 de abril de 2023 el Coordinador de la Estrategia VIH-INFECTOLOGÍA, informa al Jefe de Atención Ambulatoria la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la Obstetra Betty Aracelly VASQUEZ RICARDI identificada con DNI N°08316116, quien realiza labor asistencial en la estrategia de VIH/ITS/INFECTOLOGÍA, por el periodo de 15 días a partir del 01 al 15 de mayo de 2023, el cual cuenta con el visto bueno de la coordinación;

Que, con Nota Informativa N° 00931-2023/DAAYH/HEVES(E) el Jefe de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización remite a la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la solicitud de licencia sin goce de remuneración por parte de la Obstetra Betty Aracelly VASQUEZ RICARDI, personal que brinda servicios en la especialidad de Infectología, desde el 01 al 15 de mayo del 2023;

Que, mediante en Informe Situacional N° 076-2023-OGRH/HEVES de fecha 05 de mayo de 2023, refiere que la servidora Betty Aracelly VASQUEZ RICARDI, cuenta con Contrato Administrativo de Servicios N° 111-2018, en el cargo de Obstetra en el Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización – Clínico Quirúrgico con contrato a plazo indeterminado del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con fecha de ingreso el 01 de mayo de 2018, asimismo no registra licencias sin goce de haber.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;



Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 2.12 del Informe Técnico N° 001571-2021-SERVIRGPGSC establece: En ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, y otras licencias sin goce de haber a servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad;

Que, asimismo, mediante el inciso a) del artículo 22° del Reglamento Interno del HEVES aprobado por la Resolución Directoral N° 163-2021-DE-HEVES de fecha 21 de julio de 2021; estableció lo siguiente; "*Por motivos particulares, **concedido hasta por noventa (90) días calendarios, durante un periodo anual** y solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha requerida siempre y **cuando cuente con un (1) año de servicios.***".

Que, con INFORME N° 0076-2023-EGE-OGRH-HEVES la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Betty Aracelly VASQUEZ RICARDI, habiéndose verificado que ingresó a laborar en la Entidad el 01 de mayo de 2018 en el cargo de Obstetra, y conforme a la Nota Informativa N° 11-2023/INFECTOLOGIA-SAA-DAAYH-HEVES, mediante la cual el Coordinador de la Estrategia VIH-INFECTOLOGÍA da visto bueno a la solicitud de la licencia sin goce de haber por un período de quince (15) días calendarios a solicitud de la servidora a partir del 01 al 15 de mayo de 2023;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR** licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a la servidora CAS **Betty Aracelly VASQUEZ RICARDI**, con el cargo de Obstetra del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, por el período de Quince (15) días calendarios, a partir del 01 al 15 de mayo de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.